UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 143 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ABR 2013

Vistos los expedientes promovidos por Michael Alex Medina Andía y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, Michael Alex Medina Andía, Mónica Raquel Ventura Ramos, Celina Oré Díaz, Amadeo Nelson Yupanqui Gómez y Edie Raúl Sánchez Rodríguez, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Michael Alex Medina Andía, Mónica Raquel Ventura Ramos, Celina Oré Diaz, Amadeo Nelson Yupanqui Gómez y Edie Raúl Sánchez Rodríguez;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales con fechas 22 y 27 de marzo de 2013, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 019, 026, 028, 031 y 032-2013-FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 091-2013-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de abril de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN a favor de los egresados:

1. MICHAEL ALEX MEDINA ANDÍA
2. MÓNICA RAQUEL VENTURA RAMOS
3. CELINA ORÉ DIAZ
4. AMADEO NELSON YUPANQUI GÓMEZ
5. EDIE RAÚL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

UMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

EGIDALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General